

Cambiamos contigo...! "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001 - 2018 - CMMDC.

Colcabamba, 15 de Enero del 2018.

VISTO:

Oficio N° 022-2018-D-UGEL-T/DREH, Informe N° 007-2018-ECLL-UR-SGDE/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional No. 27680;

Que, a través del Oficio N° 022-2018-D-UGEL-T/DREH, presentado con fecha 12 de enero del 2018, el Sr. Moisés Escobar Sánchez en su condición de Director de Programa Sectorial II Unidad de Gestión Educativa Local Tayacaja, solicita la suscripción el convenio de exoneración de pagos de servicios básicos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tayacaja con la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, a través del Informe N° 004-2018-MDC-RVR/MDC, presentado con fecha 12-01-2018, al Responsable del Área Técnica Municipal, el Abog. Ricner Villaneda Riveros Sub Gerente de Asesoría Jurídica, requiere el informe sobre pago por el suministro de servicio de agua potable de las instituciones educativas del distrito de Colcabamba.

Que, mediante Informe N° 007-2018-ECLL-UR-SGDE/MDC, el responsable de la Unidad de Rentas, describe que la institución educativa de nivel inicial 206 ubicado en la Calle Augusto B. Leguía y Centeno y la I.E.I. N° 891 "María Inmaculado Concepción", ubicado en la calle San Martín, no pagan suma alguna por servicio de suministro de agua potable. Y estando al proveído N° 02, el área de ATM remite a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica el estado de cuentas de pagos por servicio de agua potable de las instituciones educativas citadas anteladamente.

Que, el objetivo del presente convenio es la de exonerar los pagos del servicio básico (agua entubada) de las instituciones educativas del nivel inicial, los mismos que se encuentran detallados en el anexo El-1.

Que, el artículo 9° numeral 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y respecto a las atribuciones del Alcalde el artículo 20° señala que celebra los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 16 de enero del año 2018, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría absoluta de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA

Artículo Primero.- APROBAR en vía de regularización la suscripción del **CONVENIO DE EXONERACION DE PAGOS DE SERVICIOS BASICOS DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TAYACAJA CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA**, consecuentemente dese por formalizado el presente convenio en atención a los hechos expuestos en la parte considerativa del presente.

Artículo Segundo.- AUTORICÉSE al CPC William Cesar Bustinza Zuasnarbar Alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, a fin de suscribir los documentos para el cumplimiento lo dispuesto en el artículo primero del presente.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE los alcances del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes.

REGISTRE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WCSZA
FIC/SG
F.T.
GM, SGSP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
PROVINCIA HUANCABELICA
ALCALDE
William Cesar Bustinza Zuasnarbar
ALCALDE